

DIARIO OFICIAL No. 48.757
Bogotá, D. C., Miércoles 10 de Abril de 2013

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

RESOLUCION 0100 NÚMERO 0110-0135 DE 2013
(Marzo 21)

Por la cual se modifica la Resolución 0100 número 0110-0096 de febrero 19 de 2013, la cual fijó las tarifas por los servicios que presta la CVC durante el año 2013.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), en uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, contenidas en la Constitución Política, Decreto-ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, artículo 31 numeral 13 y artículo 46 numeral 4, y la Resolución CVC 0100 número 0100-0439 de agosto 13 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 99 de 1993, constituyen patrimonio y rentas de las Corporaciones Autónomas, entre otros, las tarifas que perciban conforme a la ley y las reglamentaciones correspondientes, así como los derechos causados por el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y salvoconductos.

Que es función del Director General de la CVC administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la Corporación.

Que mediante la Resolución 0100 número 0110-0096 de febrero 19 de 2013, se actualizaron las tarifas que cobra la Corporación por los diferentes servicios que presta, a través de cada una de las dependencias responsables de las actividades que generan dichos servicios.

Que el cobro de los servicios que presta la CVC se debe ajustar a los precios del mercado, con el fin de que sean competitivos.

Que de acuerdo con lo solicitado por la Dirección Administrativa mediante memorando interno número 300-14188-2013-1, es necesario realizar ajustes, y modificaciones a la Resolución 0100 número 0110-0096 de febrero 19 de 2013.

Que con fundamento en los anteriores considerandos, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modificar parcialmente el artículo 10 de la Resolución 0100 número 0110- 0096 de febrero 19 de 2013, el cual quedará de la siguiente forma:

Ingreso al Centro de Educación Ambiental, de Guacas, municipio de Bolívar (excluido de IVA)		
• Estudiante por día	\$1.200	
• Público general por día	\$2.300	
Alquiler de la casa de habitación número 25, ubicada en Calima Darién, por día (IVA del 16%)	\$75.000 más IVA	
Alquiler de la casa o cabaña, ubicada en las instalaciones del Club de la CVC, por día más (IVA del 16%)	\$40.000	
Precios para ingreso de INVITADOS a la Sede Campestre y Cultural de la CVC – Cali	Adulto \$3.000	Niño \$2.000
TARIFAS DE ALQUILER POR DÍA DE LAS SIGUIENTES INSTALACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES DE LA CVC		
HORARIO	FUNCIONARIOS	PARTICULARES
Instalaciones deportivas, recreativas y culturales de la CVC DIURNO más (IVA del 16%)	\$60.000	\$213.000 hasta 200 personas \$426.000 eventos mayores a 200 personas
Instalaciones deportivas, recreativas y culturales de la CVC NOCTURNO más (IVA del 16%)	\$75.000	\$550.000 hasta 200 personas \$1.100.000 eventos mayores a 200 personas
Canchas de fútbol DIRUNO más (IVA del 16%)	\$32.000	\$64.000
Canchas de fútbol NOCTURNO más (IVA del 16%)	\$42.600	\$85.000
Alquiler Salón Rosario Moreno DIURNO más (IVA del 16%) por día	\$30.000	\$60.000 POR HORA hasta 50 personas
Alquiler Salón Rosario Moreno NOCTURNO más (IVA del 16%) por día	\$40.000	\$60.000 POR HORA hasta 50 personas

Estos cobros corresponden a servicios solicitados por los funcionarios, cuando no sean para eventos corporativos o para el cumplimiento de sus actividades o funciones

Parágrafo 1°. El mobiliario, catering, elementos de aseo, o de uso personal y limpieza no se encuentran incluidos en los valores establecidos en las tarifas. Con relación a los horarios se entiende: Diurno comprende de las 8:00 a. m. a las 6:00 p. m., Nocturno: desde las 6:01 p.m. a la 1:00 a.m. El alquiler de las canchas de fútbol será máximo por 3 horas.

Los servicios a prestar están sujetos a disponibilidad de los escenarios.

Parágrafo 2°. Los valores o tarifas contenidos en el artículo 10 de la Resolución 0100 número 0110-0096 de febrero 19 de 2013, que no se modifican mediante este acto administrativo, conservan su validez y eficacia.

Artículo 2°. Modificar el valor a cobrar por concepto de fotocopias, el cual quedará así:

7. Fotocopias (En este valor está incluido el IVA del 16%) \$116.00

Artículo 3°. El presente acto administrativo deroga las resoluciones que le sean contrarias.

Artículo 4°. Publíquese en el Diario Oficial, en el Boletín de actos administrativos y en la página web de la Corporación.

Dado en Santiago de Cali, a 21 de marzo 2013.

Publíquese y cúmplase.

**El Director General,
Óscar Libardo Campo Velasco**

